



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

2198 *Extracto de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Alaró a las asociaciones deportivas inscritas en el registro municipal para el ejercicio 2025*

BDNS (Código): 817817

De conformidad con el que prevén los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

1. Bases reguladoras

Esta convocatoria se rige por el Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Alaró a las asociaciones deportivas inscritas en el registro municipal, aprobado por el Pleno día 25 de abril de 2019 (BOIB n.º 59, de 2 de mayo de 2019).

2. Cuantía y crédito presupuestario

La presente convocatoria está financiada por la aplicación presupuestaria 341.48901 del Presupuesto general 2024, prorrogado para el año 2025, con un importe máximo de 58.000,00 €.

El importe total queda desglosado con las siguientes anualidades:

- 2025: 47.800 euros
- 2026: 10.200 euros, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto general del 2026.

3. Objeto, condiciones y finalidad

La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto:

- Fomentar e impulsar las actividades deportivas de las diversas asociaciones inscritas en el registro municipal.
- Fomentar la participación ciudadana en el municipio de Alaró.

4. Temporización de las actividades

Los gastos subvencionables se tendrán que haber efectuado en el periodo comprendido entre el día 1 de diciembre de 2024 y el día 30 de noviembre de 2025

5. Beneficiarios, requisitos y forma de acreditarlos

Pueden solicitar las subvenciones objeto de esta convocatoria las asociaciones deportivas del municipio de Alaró legalmente constituidas, sin finalidad de lucro, inscritas en el registro municipal, que proyecten realizar las actividades o programas objeto de la subvención.

6. Lugar, plazo y formas de presentación de las solicitudes

Lugar:

Las solicitudes de subvenciones se dirigirán al alcalde del Ayuntamiento de Alaró y se presentarán, junto con la documentación que se especifica en las bases de esta convocatoria, en el Registro General Municipal del Ayuntamiento de Alaró o en cualesquiera de los lugares señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo:

El plazo de presentación de solicitudes es de un mes contado a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas



Baleares.

7. Documentación para solicitar la subvención

Las solicitudes deberán incluir la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud (**Anexo I**)
- Relación de miembros directivos (**Anexo II**).
- Documento en el que se hará constar el número de cuenta bancaria y su titular. Este número de cuenta deberá ser el mismo que figure en los pagos de la justificación de la subvención.
- Declaración responsable de (**Anexo III**):
 - Encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - Las subvenciones recibidas e ingresos generados por la actividad.
 - No incurrir en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.
- Proyecto detallado de la actividad o programa para el cual se solicita la subvención, donde conste: justificación, objetivos, población a la cual va dirigida, número de beneficiarios, metodología, actividades a realizar, medios técnicos, personales y materiales necesarios, calendario de realización, evaluación y presupuesto desglosado (ingresos previstos y gastos). Relación contractual en el caso de subvenciones de mejora de bienes inmuebles (**Anexo IV**).

La convocatoria y los anexos están disponibles en la sede electrónica del ayuntamiento de Alaró (<https://ajalaro.sedelectronica.es/board/>), al apartado “Tablón de anuncios”.

Alaró, a fecha de la firma electrónica (4 de marzo de 2025)

El alcalde

Llorenç Perelló Rosselló

